

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2017-MPLC/A

Quillabamba, 23 de Marzo del 2017.

VISTO: La Directiva N°015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme se tiene de la Directiva N°015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”, la cual tiene como Finalidad Establecer las disposiciones necesarias para que los Titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como de los resultados de su gestión, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promoviendo la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública. Estableciendo en su artículo 7, numeral 7.4 Acceso al Aplicativo Informático “Rendición de Cuentas”: “La solicitud de acceso es efectuada por el Titular de la entidad a través de la página principal del aplicativo informático ubicado en el portal web de la Contraloría. Para ello, debe adjuntar el documento escaneado que acredita su designación. La Contraloría luego de verificar la identidad y condición de Titular de la entidad, remite el código de usuario y contraseña a la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud. El Titular de la entidad solicita usuarios y claves de acceso para sus gestores a través del aplicativo informático”;

Siendo así resulta necesario el Acreditar un responsable del Acceso al Aplicativo Informativo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia de la Directiva N°015-2016-CG/GPROD;

SE RESUELVE:

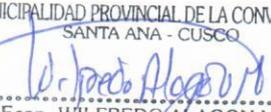
Artículo Primero.- ACREDITAR como Responsable del Acceso al Aplicativo Informativo de la Municipalidad Provincial de La Convención al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRE	:	Econ. Edison Ayala Vera.
CARGO QUE OCUPA	:	Jefe de la Unidad de Planeamiento.
CORREO ELEC.	:	edisonaya@hotmail.com
DNI	:	23868098
CELULAR	:	974708637
TEL. MUNICIPALIDAD	:	084 282009

Artículo Segundo.- DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.
Cc ALCALDIA.
Cc S.G.
Cc G.M.
Cc DPP
CC Acreditado.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864